

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de baja, por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Con fecha 3 de noviembre de 2009, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

“Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de éste municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si ésta notificación resulta infructuosa.

RELACIÓN DE AFECTADOS

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
LETIZIA SOUZA ROCHA	CX819669	13/04/2007
MADELAINE KARINA GUTIÉRREZ CEGARRA	935159	11/11/1988
JULIÁN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	X05261499L	24/11/1984
XIULAN CHEN	X05470393G	23/03/1984

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, D. Santos Fernández Revolvero, en la Villa de Laredo a 3 de noviembre de 2009.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de Julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.”

Laredo, 24 de noviembre de 2009.–El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

09/17346

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 2009 sobre la incoación de expediente nº 30/09 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a D. Mihai Iordan, Dña. Georgeta Iordan y D. Marin Velicu que se tramita contra ellos y por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 24 de noviembre de 2009.–El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

09/17347

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Notificación de caducidad de inscripciones padronales y acuerdo de baja en el Padrón de Habitantes.

Vistos los tramites de este expediente y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal no habiendo sido posible la notificación y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción padronal, he adoptado la siguiente.

RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de habitantes:

Interesado: Susan Mc Millen Villar.

Domicilio: Urban Los Aliseos, 2.

Fecha caducidad: 26-06-2009.

Interesado: Daniel Alfredo Oro.

Domicilio: Barro La Playa, 9.

Fecha caducidad: 02-07-2009.

Que la fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.